I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 0060089 /2010

Cerrillos, 21 ENE. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/0344/2010; el Memorándum N°1000/025/2010 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/0032/2010 y N° 202/0041/2010; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/032/2010, se aprobó el programa denominado **"Apoyo al Proyecto Centro de Atención y Prevención en Violencia Intrafamiliar",** modificado mediante Decreto Exento N°202/0041/2010.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 12 de enero de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **MARISOL VIVIANA VARAS CISTERNA,** Psicóloga, cédula de identidad Nº13.902.014-6, para que ejecute las siguientes acciones, en las dependencias de dicho Plan, ubicado en Av. Camino Melipilla N°6100, 2° piso:

- Responsable de la coordinación técnica y supervisión interna del equipo profesional.
- Responsable de garantizar la protección y cuidado del equipo.
- Responsable de la coordinación de reuniones técnicas del equipo.
- Responsable de generar y supervisar la implementación de sistemas de registros.
- Responsable administrativamente del proyecto.
- Encargada de coordinar el trabajo en red en el territorio.
- Encargada de la planificación, coordinación y capacitaciones a policías y a otros organismos de la red en materia de asistencia a mujeres víctimas de VIF.
- Encargada de coordinar las acciones de prevención en el territorio.
- Evaluación del estado Psicológico de la víctima y toma de decisiones respecto a la intervención requerida.
- Intervenciones psicoeducativas de prevención de revictimización con la víctima, con el fin de evitar futuras situaciones de victimización.
- Derivaciones a otros especialistas de salud mental en casos que lo requieran.

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 01 de enero al 28 de febrero de 2010.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término anticipado en cualquier momento, sin expresión de la causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan la Municipalidad de Cerrillos, se obliga pagar a doña **MARISOL VIVIANA VARAS CISTERNA,** la suma total de $1.540.000.- (un millón quinientos cuarenta mil pesos) brutos, en 02 cuotas iguales y mensuales de $770.000.- (setecientos setenta mil pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 0000089 **/2010**

4. El pago de los Honorarios se efectuará contra entrega por parte de doña **MARISOL VIVIANA VARAS CISTERNA** del correspondiente informe de función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones para las que se contrata a doña **MARISOL VIVIANA VARAS CISTERNA** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irroga la ejecución del presente decreto deberá imputarse a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/CUCH/imd
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Centro VIF
Secplan
Interesada
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 12 de Enero de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120 de esta comuna y doña **MARISOL VIVIANA VARAS CISTERNA**, Psicóloga, chilena, Cédula de Identidad N°13.902.014-6, con domicilio en Avda. Cristóbal Colón N°4198 Depto. 701, comuna de Las Condes, teléfonos 785 82 04 y 08-729 10 96, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N°202/0032/10 de fecha 11 de Enero de 2010, que aprueba el Programa denominado **"APOYO AL PROYECTO CENTRO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN EN VIOLENCIA INTRAFAMILIAR"**, que tendrá por objetivos promover cambios constructivos sobre las relaciones de pareja, reforzar buenos patrones de convivencia familiar no violentas, incorporando la realidad local, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **MARISOL VIVIANA VARAS CISTERNA,** para que ejecute las siguientes acciones, en las dependencias de dicho Plan, ubicado en Av. Camino Melipilla N°6100, 2° Piso:

- Responsable de la coordinación técnica y supervisión interna del equipo profesional.
- Responsable de garantizar la protección y cuidado del equipo.
- Responsable de la coordinación de reuniones técnicas del equipo.
- Responsable de generar y supervisar la implementación de sistemas de registros.
- Responsable administrativamente del proyecto
- Encargada de coordinar el trabajo en red en el territorio
- Encargada de la planificación, coordinación y capacitaciones a policías y a otros organismos de la red en materia de asistencia a mujeres víctimas de VIF.
- Encargada de coordinar las acciones de prevención en el territorio.
- Evaluación del estado Psicológico de la víctima y toma de decisiones respecto a la intervención requerida.
- Intervenciones psicoeducativas de prevención de revictimización con la víctima, con el fin de evitar futuras situaciones de victimización.
- Derivaciones a otros especialistas de salud mental en casos que lo requieran.

SEGUNDO: Los servicios contratados rigen a contar del 01 de Enero y hasta el 28 de Febrero de 2010.
Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **MARISOL VIVIANA VARAS CISTERNA** la suma total de $1.540.000.- (un millón quinientos cuarenta mil pesos) brutos, pagados en 02 cuotas iguales y mensuales de $770.000.- (setecientos setenta mil pesos) brutos, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **MARISOL VIVIANA VARAS CISTERNA** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares declarando doña **MARISOL VIVIANA VARAS CISTERNA** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

MARISOL VIVIANA VARAS CISTERNA
C.I. 13.902.014-6

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

mgpc.